

ESTUDIO JURIDICO ROJAS POLANCO
MADRID 1050 Y TOLEDO
TELEFONO 528-896
QUITO

PC
22 MAR 1996

Alvarez
21.3.96

1100

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
EN SU DESPACHO.-

N.E.# 13558

Alvarez
21.3.96
1400

DE MIS CONSIDERACIONES:

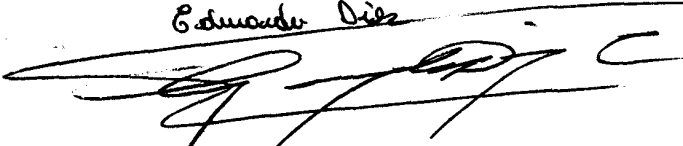
ADJUNTO REMITO A USTED COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AUTOMOTORES Y COMERCIO AUTOCOM CIA. LTDA., MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u># PARTICIPACIONES</u> DE \$ 1.000 C/U
EDUARDO DIEZ	CARMEN DIEZ DE ALVAREZ	1.950
GONZALO DIEZ	CARMEN DIEZ DE ALVAREZ	300
ALFREDO DIEZ	CARMEN DIEZ DE ALVAREZ	750

TANTO LOS CEDENTES COMO LA CESIONARIA SON ECUATORIANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

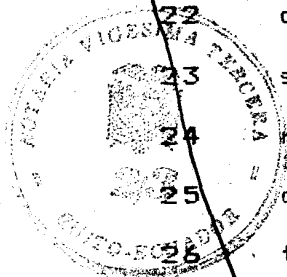
Eduardo Diez



GERENTE AUTOCOM CIA. LTDA.

Alvarez
21-23-96

1
2
3
4
5 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San-
6 DE LA COMPANIA AUTOCOM Francisco de Quito.-
7 COMPANIA LIMITADA Capital de la Repú -
8 QUE OTORGAN: blica del Ecuador, hoy
9 GONZALO DIEZ CORDOVEZ día MIERCOLES (21)
10 Y O T R O S veintiuno de febrero-
11 A FAVOR DE: de mil novecientos -
12 CARMEN DIEZ noventa y seis, ante -
13 DE ALVAREZ mi Notario Público -
14 CUANTIA: S/.2'950.000.00 Vigésimo Tercero de -
15 di copias LA. este Cantón, Doctor -
16 Roberto Arregui Sola-
17 no, comparecen : por una parte, en calidad de CEDENTES,
18 los cónyuges señores: Gonzalo Diez Cordovéz y señora
19 Carmen Fonce Vásconez : Alfredo Diez Cordovéz y señora
20 Gilda Vallarino de la Fuente: Eduardo Diez Cordovéz y
21 señora María Dolores Gangotena , por sus propios dere-
22 chos; y por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la
23 señora Carmen Elvira Diez de Alvarez, casada, legalmente
24 representada por el señor Gabriel Alvarez Diez, conforme
25 consta del poder que se agrega como documento habili-
26 tante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuato-
27 riana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
28 Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy

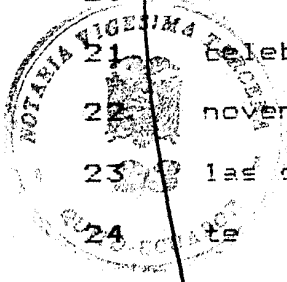


DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 fe y me solicitan elevar a escritura pública el conte-
2 nido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.-En el proto-
3 colo de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer
4 constar la presente CESION DE PARTICIPACIONES que se
5 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
6 COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración de la
7 presente escritura por una parte en su calidad de
8 CEDENTES los señores GONZALO DIEZ CORDOVEZ , ALFREDO
9 DIEZ CORDOVEZ, EDUARDO DIEZ CORDOVEZ y por otra en su
10 calidad de CESIONARIA la señora CARMEN ELVIRA DIEZ DE
11 ALVAREZ, legalmente representada por el señor Gabriel
12 Alvarez Diez, conforme consta del poder que se agrega
13 como documento habilitante, comparecen además las seño-
14 ras CARMEN PONCE VASCONEZ, GILDA VALLARINO DE LA FUENTE,
15 MARIA DOLORES GANGOTENA, cónyuges, en su orden de los
16 cedentes, con el fin de autorizar como en efecto autori-
17 zan expresamente la realización de las siguientes
18 cesiones de participaciones . - Los comparecientes
19 son ecuatorianos, de estado civil casados, con excep-
20 ción del señor Gabriel Alvarez Diez que es soltero,
21 domiciliados en la ciudad de Quito.-SEGUNDA.-ANTECEDEN-
22 TES.-a) Mediante escritura pública celebrada el veinti-
23 seis de julio de mil novecientos setenta y siete ante
24 el Notario Tercero del Cantón Quito se constituyó la
25 Compañía AUTOMOTORES Y COMERCIO (AUTOCOM) COMPAÑIA
26 LIMITADA , con un capital social de UN MILLON DE
27 SUCRES .-La referida escritura se encuentra inscrita
28 en el Registro Mercantil bajo el número Trece

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 mil ciento cincuenta y tres con fecha quince
2 de septiembre del mismo año; b) Posteriormente y me-
3 diante escritura pública celebrada el dieciocho de
4 agosto de mil novecientos ochenta y dos ante el Nota-
5 rio Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, AUTOMOTORES Y
6 COMERCIO (AUTOCOM) COMPAÑIA LIMITADA, elevó su capi-
7 tal social a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES
8 (S/.10'000.000,00) , escritura que se encuentra
9 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
10 ocho de septiembre del mismo año; c) Mediante escritura
11 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del
12 Cantón Quito el veintiocho de julio de mil novecientos
13 noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el
14 seis de enero de mil novecientos noventa y
15 tres . AUTOMOTORES Y COMERCIO AUTOCOM COMPAÑIA
16 LIMITADA .. elevó su capital social a la suma
17 de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.
18 150'000.000,00) y reformó sus estatutos ; d) La
19 Junta General de socios de la compañía AUTOMOTORES Y
20 COMERCIO (AUTOCOM) COMPAÑIA LIMITADA en sesión
21 celebrada el día seis de enero de mil novecientos
22 noventa y seis . resolvió por unanimidad autorizar
23 las cesiones de participaciones que se realizan median-
24 te el presente instrumento . conforme consta del
25 acta de Junta General que se agrega . - TERCERA . -
26 CESION . - Con los antecedentes expuestos mediante
27 el presente instrumento se realizan las siguien-
28 tes cesiones de participaciones de la Compañia



DR.ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 AUTOMOTORES Y COMERCIO (AUTOCOM) COMPANIA
2 LIMITADA : Eduardo Diez cede a favor de Carmen
3 Elvira / Diez de Alvarez MIL NOVECIENTAS CINCUENTA
4 (1.950) Participaciones de un mil sucres cada una:
5 Gonzalo Diez cede a favor de Carmen Elvira Diez de
6 Alvarez TRESCIENTAS (300) PARTICIPACIONES de un mil
7 sucres cada una: Alfredo Diez cede a favor de Carmen
8 Elvira / Diez de Alvarez SETECIENTOS CINCUENTA
9 (750) PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una.- Por
10 su parte la cesionaria,debidamente representada por el
11 señor Gabriel Alvarez Diez, acepta las cesiones de
12 participaciones que se realizan por medio el
13 presente instrumento . - CUARTA . - Los cedentes
14 declaran expresamente que transfieren las parti-
15 cipaciones cedidas sin reserva de ninguna
16 clase y que no tienen ningún reclamo que formular
17 por este concepto al cesionario quien ha procedido
18 a cancelarles los valores correspondientes. -Usted
19 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
20 estilo.-Hasta aquí la minuta firmada por la
21 Doctora Mercedes de Rojas,Abogada con matrícula
22 profesional número mil quinientos cuarenta y cinco del
23 Colegio de Abogados de Quito,la misma que queda
24 elevada a escritura pública con todo el valor legal.-
25 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
26 legales del caso.-Y leída que les fue íntegramente la
27 presente por mí el Notario,a los comparecientes.éstos
28 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 todo lo cual doy fe. -

2

[Signature] *Carmen Ponce Vasconez*

4 SR. GONZALO DIEZ CORDOVEZ

SRA. CARMEN PONCE VASCONEZ

5 C.I. 1702359397

C.I. 1702416226

6

7 *[Signature]*
8 SR. ALFREDO DIEZ CORDOVEZ

Gilda Vallarino
SRA. GILDA VALLARINO

9 C.I. 1700253642

C.I. 1702422385

10

11 *[Signature]*
12 SR. EDUARDO DIEZ CORDOVEZ

[Signature]
SRA. MARIA DOLORES GANGOTENA

13 C.I. 17-0299777-1

C.I. 17-0308768-2

14

15 *[Signature]*
16 (P) SRA. CARMEN DIEZ DE ALVAREZ

[Signature]
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

NOTARIO



26

27

28



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 13/94
PAGINA No 1

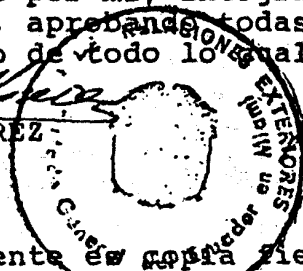


En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, GORKY CHARPENTIER, ^{Consul} del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora CARMEN DIEZ DE ALVAREZ ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con cédula de identidad número uno siete cero uno nueve cinco cero dos siete (1701950527) y domiciliada en el 10365 N.W. 43 Terr. Miami Florida 33178, Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta que, por medio de este Instrumento Público otorga PODER GENERAL, GENERALISIMO cual en derecho se requiere a favor del señor GABRIEL ALVAREZ DIEZ y/6 ALFREDO DIEZ CORDOVEZ, domiciliados en la ciudad de Quito, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incluir la siguiente de PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE; al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: CARMEN DIEZ DE ALVAREZ, de estado civil casada, con disolución de Sociedad Conyugal, otorgo PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor GABRIEL ALVAREZ DIEZ y/6 ALFREDO DIEZ CORDOVEZ; para que a mi nombre y representación conjunta o separadamente, puedan administrar de la mejor manera, como si fuese yo misma, mis bienes: a) para que compre y administre los bienes tanto muebles como inmuebles; b) adquiera acciones o participaciones de Compañías en el Ecuador; c) represente en las Juntas Generales de Accionistas o Socios con voz y voto, al igual que pueda formar sociedades sean anónimas o limitadas; d) me represente en todos los aspectos, tanto legales, judiciales y extra judiciales con plenos poderes para arrendar e hipotecar. Podrá cobrar arriendos, otorgar recibos suscribir escrituras etc. SEGUNDA: El apoderado tendrá también PODER GENERAL, amplio y suficiente para realizar toda clase de actividades a mi nombre ante entidades públicas y organizaciones de tipo semipúblico, así como también ante personas naturales o jurídicas que tengan que ver con la gestión de negocios en mi representación.-TERCERA: El apoderado tendrá también las atribuciones especiales para los procuradores, constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- CUARTA.- El Poder por su naturaleza es de cuantía indeterminada, y su duración será por tres años o hasta que sea revocado o renunciado en forma legal. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de este PODER GENERAL.- HASTA AQUI LA MINUTA. Se le confiere todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano especialmente las tipificadas en el artículo cincuenta del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste en el fiel cumplimiento de este mandato.- Quien hace las veces de APODERADO se obliga en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil.

BIV Tower 1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313

mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura Pública de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leído que le fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, en unidad de Acto de todo lo cual doy fe.-----

Carmen Diez de Alvarez
f) CARMEN DIEZ DE ALVAREZ
PODERDANTE
Gorky Charpentier
GORKY CHARPENTIER
CONSUL DEL ECUADOR



CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el libro de Escrituras Públicas que, de conformidad con la Ley se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero este PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-----

Gorky Charpentier
GORKY CHARPENTIER
CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$60,00
PARTIDA ARANCELARIA: III-15A



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del interesado

protocolizo en una (1) foja el documento que antecede.- Quito, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-

Firmado doctor Marco Vela Vasco.- Notario Vigésimo Primero.-

un illo.-

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

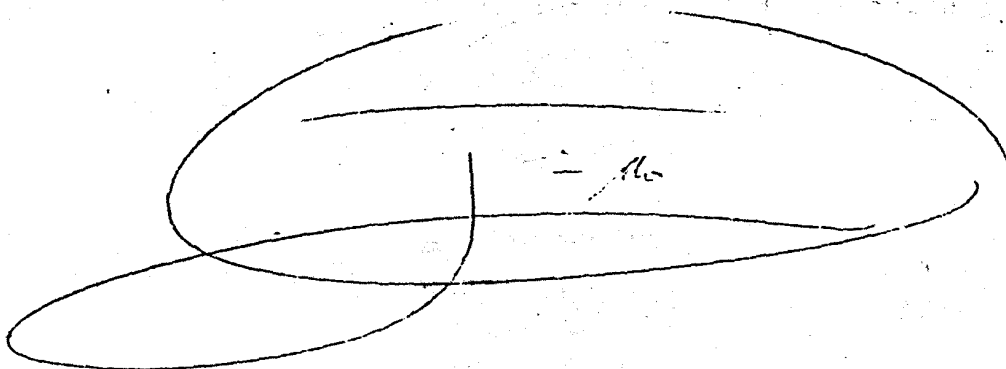


Dr Marco Vela Vasco

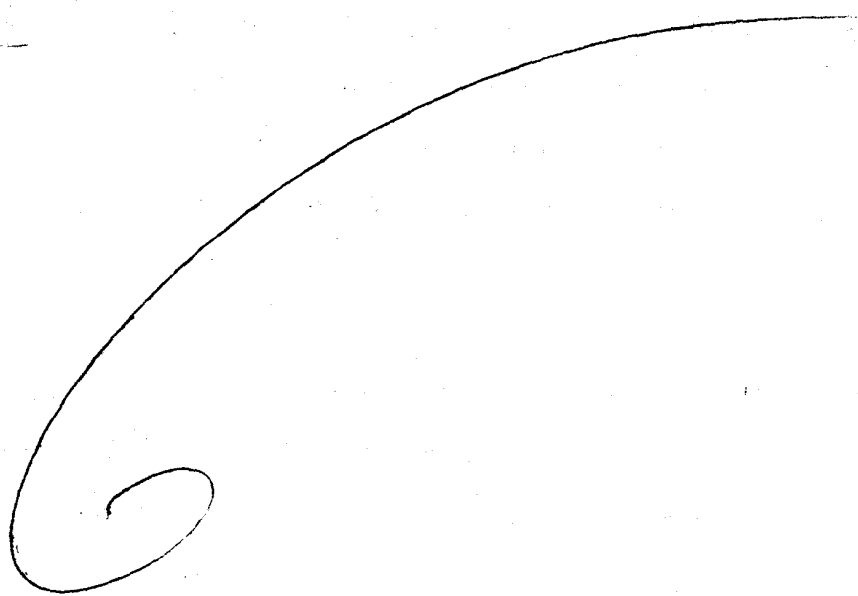
NOTARIO 21

SE 0-

RAZON: A PETICION DE PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO
EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICA DE LA NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN UNA FOJA UTIL Y CON ESTA
FECHA.-QUITO, 27 DE FEBRERO DE 1996.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line across the middle.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
QUITO - ECUADOR

A large, elegant handwritten flourish or signature element, starting with a long horizontal line that curves downwards and then loops back up and to the left.

TOCOLIZO ANTE MI. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"AUTOMOTORES Y COMERCIO (AUTOCOM) CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía en la Avenida 10 de Agosto 7158 y Avenida el Inca, se reúnen los socios señores: Eduardo Diez Cordovez, Gonzalo Diez Cordovez, Alfredo Diez Cordovez y Carmen Elvira Diez de Alvarez, debidamente representada por el señor Gabriel Alvarez D., como se desprende del documento que se anexa, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía AUTOMOTORES Y COMERCIO (AUTOCOM) CIA. LTDA., y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal para conocer el siguiente Orden del Día:

- Autorizar las cesiones de parte de las participaciones de los señores Eduardo, Gonzalo y Alfredo Diez Cordovez.

Se instala la sesión que es presidida por el señor Eduardo Diez y actúa como Secretario el señor Gonzalo Diez, quienes ostentan las calidades de Presidente y Gerente respectivamente.

Toma la palabra el Presidente de la Compañía quien manifiesta a la Junta el deseo de los socios Gonzalo, Eduardo y Alfredo Diez de vender a la señora Carmen Elvira Diez de Alvarez una parte de las participaciones sociales que tienen en la Compañía.

Escuchada la exposición del Gerente, los socios acuerdan por unanimidad autorizar a los señores Eduardo, Gonzalo y Alfredo Diez para que cedan a favor de la señora Carmen Elvira Diez de Alvarez participaciones sociales de un mil sucres cada una, en las siguientes cantidades:

Eduardo Diez	1.950 participaciones
Gonzalo Diez	300 participaciones
Alfredo Diez	750 participaciones

En lo que fuera pertinente los socios renuncian expresamente al derecho de preferencia para adquirir las participaciones cuya transferencia se autoriza mediante el presente instrumento.

OFICINAS PRINCIPALES Y VENTAS HYUNDAI: Av. 10 de Agosto 7158 y Av. El Inca

Telfs: 469-344 / 469-345 / 467-590 / 467-935 FAX: (593) 2 434-664

VENTAS LAND ROVER: Av. de los Shyris 2447 y Gaspar de Villarroel

Telfs: 439-710 / 439-734 / 439-735 / 439-736 FAX: (593) 2 439-738

Carilla Postal 17-01-69 01 QUITO, ECUADOR

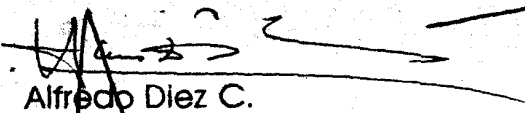
Una vez que se realicen las cesiones antes mencionadas, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	# PARTICIPACIONES
Eduardo Diez C.	52.005.000,00
Gonzalo Diez C.	60.495.000,00
Alfredo Diez C.	25.500.000,00
Carmen elvira Diez de Alvarez	12.000.000,00

Una vez que ha sido tratado el punto previsto en el Orden del Día, y siendo las once horas, el Presidente da por terminada la sesión y concede un receso para la elaboración del presente Acta. A las doce horas se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se procede a aprobarla por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios en la ciudad y fecha inicialmente indicadas.


Eduardo Diez C.


Gonzalo Diez C.


Alfredo Diez C.


Carmen Elvira de Alvarez



Se eter-


OFICINAS PRINCIPALES Y VENTAS HYUNDAI: Av. 10 de Agosto 7158 y Av. El Inca
Telfs: 469-344 / 469-345 / 467-590 / 467- 935 FAX: (593) 2 434-664


VENTAS LAND ROVER: Av. de los Shyris 2447 y Gaspar de Villarroel
Telfs: 439-710 / 439-734 / 439-735 / 439-736 FAX: (593) 2 439-738

Casilla Postal 17-01-69 QUITO, ECUADOR



gó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, a veintinueve de febrero de mil novecien-
tos noventa y seis.-



Dr. Roberto Arregui Solano -1-
NOTARIO



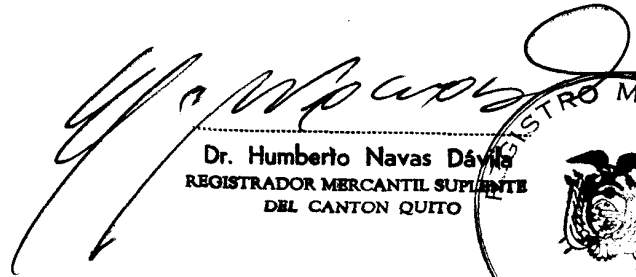
RAZON: Tome nota de la presenta escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Doctor Roberto Arregui Solano, el 21 de Febrero de 1.996, por la cual el señor Eduardo Diez cede en favor de la señora Carmen Elvira Diez de Alvarez, 1950 participaciones que posee en la Compañía Automotores y Comercio (AUTOCOM) Cía. Ltda., particular que doy cumplimiento anotando al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía AUTOCON, otorgada en esta Notaría, actualmente a mí, cargo, el veinte y seis de Julio de mil novecientos setenta y siete.- Quito, a cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-

El Notario




DE ROBERTO SALGADO S
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 132 del REGISTRO INDUSTRIAL de 15 de septiembre de 1.977, a fs 455 vta, tomo 9 correspondiente a la Constitución de LA COMPANIA AUTOMOTORES Y COMERCIO (AUTOCOM) CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones ./ Quito a, 6 de marzo de 1.996.-EL REGISTRADOR.-


Dr. Humberto Navas Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

